

## TRIBUNAL GENERAL

**Sentencia del Tribunal General de 26 de febrero de 2015 — Pangyrus/OAMI — RSVP Design (COLOURBLIND)**

(Asunto T-257/11) <sup>(1)</sup>

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Marca comunitaria denominativa COLOURBLIND — Signo denominativo COLOURBLIND — Motivo de denegación absoluto — Inexistencia de mala fe — Artículo 52, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Falta de utilización en el tráfico económico de un signo cuyo alcance no es únicamente local — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 4, y artículo 53, apartado 1, letra c), del Reglamento n.º 207/2009*»]

(2015/C 118/29)

Lengua de procedimiento: inglés

### Partes

*Demandante:* Pangyrus Ltd (York, Reino Unido) (representantes: S. Clubb, Solicitor, y M. Lindsay, QC)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: P. Bullock, agente)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General:* RSVP Design Ltd (Brookfield, Reino Unido) (representantes: inicialmente, M. Blair, y posteriormente, J. MacKenzie, Solicitors)

### Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 23 de marzo de 2011 (asunto R 751/2009-4) relativa a un procedimiento de nulidad entre Pangyrus Ltd y RSVP Design Ltd.

### Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Pangyrus Ltd.

---

<sup>(1)</sup> DO C 211, de 16.7.2011.

---

**Sentencia del Tribunal General de 26 de febrero de 2015 — Sabbagh/Consejo**

(Asunto T-652/11) <sup>(1)</sup>

(«*Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas contra Siria — Congelación de fondos — Error manifiesto de apreciación — Responsabilidad no contractual*»)

(2015/C 118/30)

Lengua de procedimiento: francés

### Partes

*Demandante:* Bassam Sabbagh (Damasco, Siria) (representantes: M.-A. Bastin y J.-M. Salva, abogados)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: B. Driessen y S. Kyriakopoulou, agentes)

## Objeto

Por una parte, pretensión de anulación del Reglamento de ejecución (UE) n° 1151 del Consejo, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 442/2011 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO L 296, p. 3) y de la Decisión 2011/782/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria y por la que se deroga la Decisión 2011/273/PESC (DO L 319, p. 56), y del Reglamento n° 36/2012 del Consejo, de 18 de enero de 2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria y por el que se deroga el Reglamento n° 442/2011 (DO L 16, p. 1) en la medida en que dichos actos afectan al demandante y, por otra parte, pretensión de indemnización dirigida a obtener reparación del perjuicio sufrido por el demandante.

## Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad de la pretensión de anulación de los Reglamentos de ejecución del Consejo posteriores a la adopción del Reglamento (UE) n° 36/2012 del Consejo, de 18 de enero de 2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria y por el que se deroga el Reglamento n° 442/2011.*
- 2) *Anular en la medida en que dichos actos afectan al Sr. Bassam Sabbagh:*
  - *el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1151/2011 del Consejo, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 442/2011;*
  - *la Decisión 2011/782/PESC, de 1 de diciembre de 2011, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria y por la que se deroga la Decisión 2011/273/PESC;*
  - *el Reglamento n° 36/2012.*
- 3) *Mantener los efectos de las Decisiones y de los Reglamentos anulados respecto al Sr. Sabbagh, hasta la fecha de término del plazo para recurrir en casación, o si en ese plazo se interpusiera dicho recurso, hasta que éste fuera desestimado en su caso.*
- 4) *Desestimar la pretensión de indemnización.*
- 4) *El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas y con la mitad de las del Sr. Sabbagh.*
- 5) *El Sr. Sabbagh cargará con la mitad de sus propias costas.*

<sup>(1)</sup> DO C 58, de 25.2.2012.

### Sentencia del Tribunal General de 26 de febrero de 2015 — Francia/Comisión

(Asunto T-135/12) <sup>(1)</sup>

*(«Ayudad de Estado — Jubilaciones — Ayuda relativa a la reforma del modo de financiación de las jubilaciones de los funcionarios del Estado francés adscritos a France Télécom — Reducción de la contraprestación que debe abonar France Télécom al Estado — Decisión que declara la ayuda compatible con el mercado interior bajo determinadas condiciones — Ventaja»)*

(2015/C 118/31)

Lengua de procedimiento: francés

## Partes

*Demandante:* República Francesa (representantes: inicialmente E. Belliard, G. de Bergues, J. Gstalter y J. Rossi, posteriormente D. Colas Diégo y R. Coesme, agentes)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: B. Stromsky, L. Flynn y D. Grespan, agentes)